



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000149 2019/GOB.REG. TUMBES-GR

TUMBES, 29 MAR 2019

VISTO:

El Acta de Reunión del Comité de Seguimiento de las Inversiones CRI del Gobierno Regional Tumbes de fecha 04 de Marzo del 2019, INFORME N° 039- 2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPMI-CVL, de fecha 19 de Marzo del 2019,

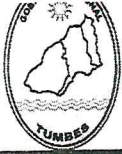
CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus normas modificatorias, que aprueba la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia", así mismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, modificado por la Primera y Segunda Disposiciones complementarias Modificadorias del Decreto Legislativo N° 1341 y el Artículo 32 de la Ley 30680, se crea el Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones y se deroga , Ley N° 27293, Del Sistema Nacional De Inversión Pública ,con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión dela infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

Que, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 104-2017-EF y N° 248-2017-EF, aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000149 2019/GOB.REG.TUMBES-GR

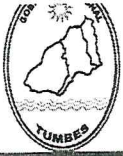
TUMBES, 12.9 MAR 2019

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, que regula el funcionamiento del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión y los procesos y procedimientos para la aplicación de las frases del ciclo de inversión.

Y, en cumplimiento con lo establecido en el numeral "45.2", del **Artículo 45° del Seguimiento de la fase de Ejecución de las Inversiones**, EL Gobierno Regional Tumbes debe conformar un Comité de Seguimiento de Inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este Comité debe estar conformado por las Unidades Ejecutoras a fin de que brinden información sobre el avance de la ejecución de las inversiones. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de Inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica a al Comité, registra acuerdo, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Que, mediante, Acta de Reunión del Comité de Seguimiento de las Inversiones - CRI del Gobierno Regional Tumbes de fecha 04 de Marzo del 2019, se acordó conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional Tumbes, el mismo que tiene como objetivo impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia del Gobierno Regional Tumbes, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio público de calidad acordándose proyectar la Resolución de conformación y aprobación del Reglamento de su funcionamiento

Que, con INFORME N° 039-2019/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPMI-CVL, de fecha 19 de Marzo del 2019, la Oficina de programación Multianual de Inversiones, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proyecto de Resolución quien lo elevara para su aprobación a la Gobernación Regional en su calidad de Órgano Resolutivo al Gobernador Regional, para su aprobación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000149 2019/GOB.REG. TUMBES-GR

TUMBES, 29 MAR 2019

De, conformidad con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 279025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Regional Tumbes CRI, el mismo que regirá desde su fecha de emisión de la presente resolución hasta el 01 de Enero del 2023, el mismo que estará integrado por :

PRESIENTE	:	Gerente General Regional
SECRETARIO	:	Jefe OPMI
MIEMBROS	:	Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Gerente Regional de Infraestructura Gerente Regional de Desarrollo Económico Gerente Regional de Desarrollo Social Gerencia Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Representante del Ministerio de Economía Y Finanzas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

N° 000149 RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
2019/GOB.REG. TUMBES-GR

TUMBES, 29 MAR 2019

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones CRI del Gobierno Regional Tumbes, el mismo que consta de 15 Artículos y dos disposiciones complementarias, y Anexos N° 01 y 02 las cuales forman parte de la presente Resolución

ARTICULOS TERCERO: REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Dirección General de programación Multianual de Inversiones, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Oficina de programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Tumbes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000149 2019/GOB.REG. TUMBES-GR

TUMBES, 29 MAR 2019

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad del Reglamento

El presente Reglamento tiene como finalidad normar y regular de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones CRI del Gobierno Regional Tumbes, garantizando la correcta participación de sus miembros integrantes, quienes se encargarán del seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos priorizados en la Cartera Priorizada de Inversiones.

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

Su ámbito de aplicación es en todas las dependencias del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

Artículo 3°.- Base legal

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- D.S. N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Resolución RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00023019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 2019, que aprueba el Comité de Seguimiento de Inversiones del / de la del Gobierno Regional Tumbes.

Artículo 4°.- Del Comité de Seguimiento de Inversiones

El Comité de Seguimiento de Inversiones de del Gobierno Regional Tumbes, en adelante Comité, es un espacio de coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, en adelante la Cartera.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000149 2019/GOB.REG. TUMBES-GR

TUMBES, 29 MAR 2019



El Comité de Seguimiento de Inversiones, centra su atención en inversiones priorizadas por la gestión, los cuales estarán enmarcadas en los principios rectores estipulados en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.

Artículo 5°.- Objetivo del Comité de Seguimiento de Inversiones

El objetivo general del Comité es impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos en beneficio de la población.

Artículo 6°.- Funciones del Comité de Seguimiento de Inversiones

El Comité, revisa el avance y estado de la Cartera Priorizada de Inversiones de manera conjunta con los involucrados directos, conoce la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones (cuellos de botella), establece acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua, para la mejora de la ejecución (actuaciones preparatorias, fase de selección y ejecución contractual) de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional.

Los miembros del Comité deben presentar la información necesaria y de manera oportuna sobre la ejecución de las inversiones, a fin de facilitar la toma de decisiones.

Artículo 7°.- Principios del Comité de Seguimiento de Inversiones.

El funcionamiento del Comité se basa en los siguientes principios:

- **Participación:** Los integrantes titulares del Comité están obligados a asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias convocadas por el presidente. del Gobierno Regional Tumbes, brindará las condiciones necesarias a los integrantes del Comité para el desarrollo de sus reuniones. Los miembros titulares del Comité, en caso lo consideren pertinente pueden asistir a las reuniones, acompañados de su equipo técnico.
- **Transparencia:** Cada miembro del Comité debe brindar información de manera transparente; es decir, debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000149 2019/GOB.REG. TUMBES-GR

TUMBES, 12 9 MAR 2019

- **Responsabilidad:** Los miembros deben desempeñar a cabalidad y en forma integral el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité, asumiendo el pleno respeto de sus funciones de manera eficaz y eficiente.
- **Respeto:** Adecuada conducta de cada uno de los miembros del Comité, garantizando el desarrollo del Comité de manera armoniosa.
- **Discreción:** Debe guardar reserva de la información expuesta en el Comité, en caso lo amerite, según el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatoria.
- **Solidaridad:** Todos los integrantes del Comité son solidariamente responsables de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen en cada reunión.



Artículo 8°.- Pautas para la Selección de la Cartera Priorizada

Las inversiones a ser considerados en la Cartera del Comité del Gobierno Regional Tumbes, en la fase de ejecución, preferentemente deben cumplir los siguientes pautas:

- Inversiones que tengan como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población, incluida en la Programación Multianual de Inversiones, y cuenten con una mayor asignación presupuestal.
- Inversiones principalmente con mayor ejecutabilidad.
- Conjunto de inversiones cuya representatividad oscile entre el 40% y 60% del Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado.



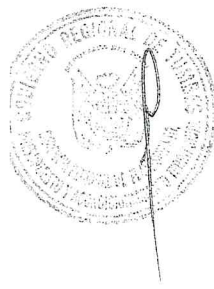
TITULO II

CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES



Artículo 9°.- De la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones

De acuerdo a la Resolución RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 002019/GOB.REG.TUMBES-GR, que conforma el Comité del Gobierno Regional Tumbes, está conformado por los siguientes miembros:





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000149 2019/GOB.REG. TUMBES-GR

TUMBES, 29 MAR 2019

PRESIDENTE : GERENTE GENERAL REGIONAL.

SECRETARIO TÉCNICO : JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION
MULTIANUAL DE INVERSIONES-OPMI.

MIEMBROS¹:

- ✓ Gerente Regional de Planeamiento presupuesto y condicionamiento Territorial (Sub Gerencia de Presupuesto y Planeamiento).
- ✓ Gerencia Regional de Infraestructura (Sub gerencias de Obras, Estudios Supervisión y Liquidación de obras, y la Dirección Regional de Transportes)
- ✓ Gerente Regional de Desarrollo Económico (Dirección Regional de Agricultura)
- ✓ Gerente Regional de Desarrollo Social (Dirección Regional de Educación y la Dirección Regional de Salud)
- ✓ Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- ✓ Representante del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000149 2019/GOB.REG. TUMBES-GR

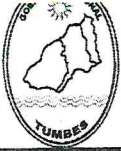
TUMBES, 29 MAR 2019

Artículo 10°.- De las reuniones

- Las reuniones de Comité pueden ser ordinarias o extraordinarias (de acuerdo a la necesidad de la entidad).
Las reuniones de Comité ordinarias se realizarán cada 30 días.
El presidente del Comité, en coordinación con el Secretario Técnico, convocarán a todos sus integrantes a las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias con cada tres días de anticipación según se acuerde en reunión anterior, dando a conocer la hora, lugar y agenda de la sesión.
- La participación, puntualidad y permanencia de todos los miembros en las sesiones del Comité es obligatoria.
- El Secretario Técnico es el encargado de la elaboración del Acta de Acuerdos. Tendrá a su cargo la custodia de las actas suscritas por los integrantes en cada reunión, así como el archivo, sistematización y custodia de toda la documentación elaborada para el Comité.
- Las sesiones se llevarán a cabo con la asistencia efectiva de más del 80% de sus integrantes según sea los temas de importancia. En caso de no contar con el quórum correspondiente se prorrogará por el lapso de media hora, tiempo después del cual se procederá con los asistentes.
- Los acuerdos y compromisos se toman de manera solidaria procurando la construcción de consensos en beneficio del avance de la ejecución de las inversiones de la Cartera.

Las reuniones del Comité, deben desarrollarse bajo la estructura de una Agenda, cuyo contenido mínimo debiera ser el siguiente:

- Lectura de los acuerdos y compromisos suscritos en el Acta de la reunión de Comité anterior.
- Informe de avances y/o cumplimiento de compromisos/acuerdos, limitaciones y resultados de los acuerdos asumidos.
- Evaluación del estado del avance de la ejecución de las inversiones contenidos en la Cartera, identificación de las limitaciones (cuellos de botella) en la fase de ejecución de las inversiones y determinación de nuevos acuerdos y compromisos. Estos últimos, serán asumidos por los miembros del Comité conjuntamente con su equipo de trabajo, a fin de priorizar, agilizar e impulsar su cumplimiento de manera oportuna.
- Se establece la fecha del siguiente Comité.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000149 2019/GOB.REG. TUMBES-GR

TUMBES, 29 MAR 2019

TÍTULO III

ÓRGANOS Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE
SEGUIMIENTO DE INVERSIONES



Artículo 11°.- De las Funciones del Presidente

- Presidir las reuniones de Comité.
- En casos excepcionales el presidente del Comité puede delegar la función de presidir las sesiones al funcionario según los casos de importancia a tratar, quien deberá informar al Presidente, en el lapso de 48 horas de concluida la sesión, de manera detalla sobre el desarrollo y acuerdos de la sesión.
- Convocar en coordinación con el Secretario Técnico del Comité, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité.
- Tiene la facultad de invitar y/o convocar a otro(s) funcionario(s), a fin de conocer de manera detallada información respecto a la inversión que le compete.

Artículo 12°.- De las Funciones del Secretario Técnico

- Convocar y dirigir las reuniones de Comité.
- Convocar a funcionarios de la entidad u otras entidades relacionadas con la gestión de las inversiones, de considerarse necesario.
- Coordinar y estructurar la agenda para cada reunión.
- Promover y verificar el cumplimiento del proceso de seguimiento de la Cartera a cargo de las UEI.
- Establecer compromisos y tomar decisiones preventivas y correctivas que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos.
- Preparar y remitir a la presidencia del Comité, 48 horas antes de cada reunión el reporte de la situación de las inversiones de la Cartera.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000149 2019/GOB.REG. TUMBES-GR

TUMBES, 29 MAR 2019

Artículo 13°.- De las funciones y obligaciones de los miembros

- Asistir obligatoria y puntualmente a las reuniones de Comité.
- Revisar los compromisos de la reunión de Comité anterior.
- Conocer el estado de la ejecución y gestión de las inversiones e identificar la problemática asociada a cada una de ellas.
- Proponer alternativas de solución a la problemática identificada, determinando soluciones adecuadas y asignando tareas y/o responsabilidades. En caso lo amerite, se convocará a especialistas para el apoyo en la solución de los problemas identificados.
- Dar cumplimiento a los compromisos para mejorar la ejecución física y financiera de las inversiones.

TÍTULO IV

ESTIMULOS Y SANCIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

Artículo 14°.- De los estímulos

El Comité, mediante acuerdo, podrá recomendar el reconocimiento expreso a uno o varios de sus integrantes que hayan contribuido de manera eficaz al logro de las metas programadas por el Comité.

Artículo 15°.- De las sanciones

- La inasistencia de cualquiera de los miembros del Comité será aceptada únicamente por razones debidamente justificadas, caso contrario, el Secretario Técnico recomendará al Órgano Resolutivo que se implementen las siguientes sanciones:
 - a) Inasistencia injustificada por primera vez, llamada de atención verbal.
 - b) Inasistencia injustificada por dos veces, llamada de atención escrita.
 - c) Inasistencia injustificada por más de dos veces continuas o alternas, reemplazo como miembro del Comité, con copia al legajo personal del funcionario.
- El incumplimiento de los acuerdos por parte de los miembros del Comité será aceptada únicamente por razones debidamente justificadas, caso contrario, el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000149 2019/GOB.REG. TUMBES-GR

TUMBES, 29 MAR 2019

Secretario Técnico recomendará al Órgano Resolutivo que se implementen las siguientes sanciones:

- a) Incumplimiento injustificado de un acuerdo, llamada de atención verbal.
- b) Incumplimiento injustificado de dos acuerdos, llamada de atención escrita.
- c) Incumplimiento injustificado de más de dos acuerdos, reemplazo como miembro del Comité, con copia al legajo personal del funcionario, pudiendo recomendar su destitución en la función que desempeña, por falta de identificación y probidad en el cumplimiento de sus responsabilidades

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Comité en pleno resolverá de manera solidaria y por consenso, cualquier contingencia no considerada en el presente reglamento.

SEGUNDA.- El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su emisión.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000149 2019/GOB.REG. TUMBES-GR

TUMBES, 29 MAR 2019

ANEXO N° 01

AGENDA PARA EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES CRI

AGENDA

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES N° 01

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 LUGAR : AUDITORIO
 FECHA :
 HORA :

HORA	DESCRIPCION DEL TEMA A TRATAR
10.minutos	Apertura de la Reunión del comité a cargo del Presidente
15 minutos	Presentación del avance de la cartera priorizada. Revisión del cumplimiento de los acuerdos comité anterior, ambos a cargo del responsable de la OPMI
(60-90 minutos)	Exposición de las UEI sobre estado ,avance y programación de la ejecución de las inversiones priorizadas**(como mínimo 10 minutos por inversión) precisando : 1. El cumplimiento de la ejecución programada o prevista de cada inversión 2. Identificación de problemas y riesgos asociados a cada una de las inversiones de CRI. 3. Propuestas de alternativas de solución a los problemas identificados 4. Advertir casos en los que la inversión no continúe y amerite una reasignación de recursos.
20 minutos	Análisis de alternativas de solución a la problemática identificada y definición de acuerdos.
5 minutos	Fijar fecha del próximo comité
5 minutos	Suscripción del acta de acuerdos del Comité

*En lo posible, la duración del Comité será aproximadamente de 2hrs.

** En caso la inversión se esté ejecutando según lo previsto a su programación, el tiempo Asignado debe ser solo de 5 minutos

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 000149 2019/GOB.REG. TUMBES-GR

TUMBES, 29 MAR 2019

ANEXO N° 02

Acta de comité de inversiones cri

Entidad: Gobierno Regional Tumbes N° [] fecha []

i. Participantes

N°	APELLIDOS NOMBRE	ENTIDAD/AREA	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1					
2					
3					
4					

II. AGENDA

1	
2	
3	
4	
5	

III. ACUERDOS

N°	INVERSION(CU)	PROBLEMÁTICA/RIESGO	ACUERDO	MEDIO VERIFICACION	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1						
2						
3						
4						
5						

IV. OTROS ACUERDOS

1	
2	
3	
4	
5	

V. FECHA DE PROXIMO COMITÉ []

VI. ANEXOS

1	
2	
3	
4	
5	